



ACUERDO CG07/2020

POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SUSTANCIACIÓN, ADSCRITAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

G L O S A R I O

| | |
|-----------------------------|--|
| Consejo General | Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| Constitución Local | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora |
| Convocatoria | Convocatoria para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación |
| INE | Instituto Nacional Electoral |
| Instituto Estatal Electoral | Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana |
| LIPEES | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana |

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha once de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
- II. Con fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora.
- III. Con fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se recibió en oficialía de partes de este Instituto, oficio ISAF/AAE/8760/2018 enviado por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización mediante el cual

observó el incumplimiento del Instituto Estatal Electoral de designar a la autoridad investigadora y sustanciadora del Órgano Interno de Control a que obliga la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora.

- IV. Con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto Estatal electoral reformó diversas disposiciones del Reglamento Interior a través del Acuerdo CG212/2018, mediante las cuales se modificó la estructura en el Órgano Interno de Control, y en consecuencia se instruyó emitir la convocatoria para elegir a los titulares del Órgano Interno de Control, de la Unidad Técnica de Investigación y de la Unidad Técnica de Sustanciación del Instituto Estatal Electoral.
- V. En fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG03/2019 *“Por el que se aprueba la emisión de la convocatoria para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación”*.
- VI. Con fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la C. Blanca Guadalupe Castro González presentó ante el H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Juicio de Nulidad en contra del acuerdo CG03/2019 por el cual se aprueba la convocatoria para elegir al titular del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, aprobado en fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve por mayoría de votos de los consejeros electorales del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral.
- VII. De los días veintiuno al veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en un horario de las ocho a las quince horas, en las oficinas de este Instituto Estatal Electoral, se recibieron los registros de un total de treinta personas interesadas en participar en la convocatoria emitida mediante Acuerdo CG03/2019.
- VIII. En fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, se recibieron en oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral tres escritos, relativos a Autos dictados, el primero por el Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, Magistrado Presidente de ese Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, y el segundo y el tercero por la Mtra. María del Carmen Arvizu Bórquez, Magistrada Instructora de la Cuarta Ponencia de la Sala Superior de ese H. Tribunal, mismos que fueron dictados dentro del Juicio de Nulidad identificado bajo expediente 51/2019, promovido por la C. Blanca Guadalupe Castro González, mediante los cuales, se admite el citado juicio y se concede la suspensión de la convocatoria emitida mediante Acuerdo CG03/2019, en lo relativo al titular del Órgano Interno de Control.

- IX.** En sesión extraordinaria celebrada en fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG07/2019 *“Por el que se aprueba la suspensión de la Convocatoria para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, que fue aprobada por el Consejo General mediante acuerdo CG03/2019, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, dentro del expediente número 51/2019”*; por lo que en atención al punto Cuarto del citado Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva, realizó las acciones correspondientes para que se notificara personalmente del acto de suspensión emitido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, a las y los ciudadanos que se hubieren inscrito como aspirantes, en virtud de la convocatoria para participar en el proceso para elegir al titular del órgano interno de control, titular de la unidad técnica de investigación y titular de la unidad técnica de sustanciación, para los efectos a que hubiere lugar.
- X.** En fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG11/2019 *“Por el que se aprueba la prórroga del plazo para designar a los titulares de las unidades técnicas de investigación y de sustanciación del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, conforme el Acuerdo CG03/2019 de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve”*.
- XI.** En fecha doce de abril del año dos mil diecinueve, el Consejo General emitió el Acuerdo CG18/2019 *“Por el que se aprueba una nueva prórroga del plazo para designar a los titulares de las Unidades Técnicas de Investigación y de Sustanciación del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, conforme los acuerdos CG07/2019 y CG11/2019 de fechas veinticuatro de enero y veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, respectivamente”*.
- XII.** En fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, el Consejo General emitió el Acuerdo CG25/2019 *“Por el que se somete a consideración del Consejo General de este Instituto la designación del titular de la Unidad Técnica de Investigación y del titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, adscritas al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora”*, sin embargo, ninguno de los aspirantes logró obtener los cinco votos a favor establecidos en el artículo 33 del Reglamento Interior así como en la Convocatoria respectiva, por lo que no se realizó designación alguna.
- XIII.** Con fecha siete de junio del año dos mil diecinueve, se promovió por el C. Jorge Irigoyen Baldenegro, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra del Acuerdo CG25/2019 señalado en el punto anterior.

- XIV.** Con fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, emitió la resolución dentro del expediente con número JDC-SP-09/2019, mismo que fue notificado a este Instituto Estatal Electoral, en fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.
- XV.** En fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG37/2019 *“Por el que se da cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora dentro del expediente identificado con clave JDC-SP-09/2019, con relación a la designación del titular de la Unidad Técnica de Investigación y del titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, adscritas al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora”*, mediante el cual emitió una nueva Convocatoria.
- XVI.** En fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, el Consejo General emitió el Acuerdo CG40/2019 *“Por el que se aprueba modificar el inciso b) de la Base segunda, así como el párrafo primero de la Base tercera de la Convocatoria para elegir a quienes ocuparán el cargo de titulares de la Unidad Técnica de Investigación y de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.”*
- XVII.** De los días quince al veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, en un horario de las ocho a las quince horas, en las oficinas de este Instituto Estatal Electoral, se recibieron los registros de un total de doce personas interesadas en participar en la Convocatoria emitida mediante Acuerdo CG37/2019.
- XVIII.** Por otra parte, los días dieciocho y veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se recibieron cinco escritos, de aspirantes que habían presentado sus papeles en el mes de enero desde la emisión de la Convocatoria emitida mediante Acuerdo CG03/2019, en los cuales señalaban su interés para seguir participando como aspirantes en la multicitada Convocatoria.
- XIX.** De la fecha veinticuatro de octubre al trece de noviembre del año dos mil diecinueve, la Consejera Presidenta y las consejeras y consejeros electorales, llevaron a cabo los actos tendientes a la revisión exhaustiva del cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Tercera de la Convocatoria.
- XX.** En fechas trece y catorce de noviembre de dos mil diecinueve, mediante Acuerdos Administrativos 05/2019 y 06/2019 emitido por las consejeras y los consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral, se ordenó requerir a los aspirantes que presentaron omisiones en el cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la Convocatoria.
- XXI.** En fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo administrativo 07/2019 se resolvió lo relativo al requerimiento realizado a las

aspirantes que presentaron omisiones en el cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la Convocatoria, aprobándose la exclusión de la C. Janneth María Navarro Sánchez, en virtud de no haberse recibido en este Instituto Estatal Electoral, el respectivo cumplimiento de requerimiento.

XXII. En fecha trece de diciembre de dos mil nueve, mediante el Acuerdo Administrativo 08/2019 por el que se emite la valoración curricular establecida en la Base cuarta de la Convocatoria Pública para elegir al Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Unidad Técnica de Sustanciación.

XXIII. En fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Administrativo 09/2019 emitido por las consejeras y los consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral, se aprobaron los horarios, en los cuales serían efectuadas las entrevistas a cada uno de los aspirantes de la Convocatoria, mismas que se acordó que se desarrollarían en fecha diez de enero de dos mil veinte.

XXIV. En fecha nueve de enero de dos mil veinte, se recibió en oficialía de partes de este Instituto, escrito suscrito por la C. Elsa Olivia Valenzuela Lopez, mediante el cual presenta su desistimiento como aspirante a ocupar el cargo de titular de la Unidad Técnica de Investigación o bien, de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control de este Instituto.

XXV. En fecha diez de enero de dos mil veinte, en diversos horarios, se llevaron a cabo las entrevistas a cada uno de los aspirantes de la Convocatoria, con excepción de la entrevista de la C. Dinorah Jocelyn Vega Orozco, en virtud de no haberse presentado a la misma.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la designación del Titular de la Unidad Técnica de Investigación y del Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación del Instituto Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 párrafo segundo, fracción V, Apartado C, así como el artículo 116 fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 103, 114 y 121 fracción LXVI de la LIPEES.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado C, de la Constitución Federal, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución.

3. Que el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así como que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
4. Que el artículo 22 de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Estatal Electoral, integrado por ciudadanos y partidos políticos y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
5. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral.
6. Que el artículo 107 de la LIPEES, señala que el Instituto Estatal Electoral contará con un contralor general que será designado por el Consejo General.
7. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral.
8. Que el artículo 121 fracción LXVI de la LIPEES, señala como atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Que el Capítulo II, del Título Cuarto “De las faltas administrativas de los Servidores Públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves” de la Ley Estatal de Responsabilidades, establecen lo relativo a las faltas administrativas graves de los servidores públicos, señalando cada uno de los actos en los cuales un servidor público incurriría en una “falta grave”.
10. Que el artículo 32 del Reglamento Interior, señala que el órgano Interno de Control será el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Instituto, de igual forma será competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los

servidores públicos; asimismo establece que el Órgano Interno de Control, la Unidad Técnica de Investigación, así como la Unidad Técnica de Sustanciación, tendrán las atribuciones que se establecen en las leyes que en materia de responsabilidades administrativas sean aplicables.

11. Que el artículo 33 del Reglamento Interior, establece lo siguiente:

“Para el funcionamiento del órgano interno de control, contará con tres áreas que serán las autoridades encargadas de la investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos por faltas administrativas, en los términos establecidos en la Ley Estatal de Responsabilidades.

La autoridad investigadora, será la encargada de la investigación de las faltas administrativas, en términos de la Ley aplicable.

La autoridad sustanciadora, quien será en el ámbito de su competencia, la autoridad que dirija y conduzca el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial, en términos de la Ley aplicable.

La Autoridad Resolutora, tratándose de faltas administrativas catalogadas como no graves por la ley aplicable, lo será el titular del Órgano Interno de Control.

Los titulares de las áreas a que se refieren los párrafos anteriores serán nombrados por el Consejo General, previa convocatoria pública y mediante el voto de, al menos 5 de sus integrantes; durarán en su encargo 5 años contados a partir de su nombramiento, y solo podrán ser removidos por faltas las graves establecidas en la Ley Estatal de Responsabilidades.

Los titulares de las áreas establecidas en los párrafos anteriores tendrán el nivel de Unidad Técnica, y podrán ser propuestos por cualquiera de los consejeros electorales integrantes del Consejo General.”

12. Que el artículo 33 Bis del Reglamento Interior, señala las atribuciones del Órgano Interno de Control.
13. Que con fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el acuerdo CG212/2018 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral.

Que entre las reformas y adiciones al citado Reglamento Interior, se encontraron las relacionadas a la estructura y funcionamiento del Órgano

Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral, así como los lineamientos para la elección del respectivo titular de dicho Órgano, así como de su Unidad Técnica de Investigación y su Unidad Técnica de Sustanciación.

Conforme a lo señalado con antelación, se tiene Consejo General mediante Acuerdo CG03/2019 aprobó la Convocatoria para elegir al Titular del Órgano de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación del Instituto Estatal Electoral.

14. Con fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, el Consejo General emitió el Acuerdo CG25/2019 *“Por el que se somete a consideración del Consejo General de este Instituto la designación del titular de la Unidad Técnica de Investigación y del titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, adscritas al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora”*, sin embargo, ninguno de los aspirantes logró obtener los cinco votos a favor establecidos en el artículo 33 del Reglamento Interior así como en la Convocatoria respectiva, por lo que no se realizó designación alguna
15. Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG37/2019 *“Por el que se da cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora dentro del expediente identificado con clave JDC-SP-09/2019, con relación a la designación del titular de la Unidad Técnica de Investigación y del titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, adscritas al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora”*, mediante el cual emitió una nueva Convocatoria.
16. Con fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el acuerdo CG212/2018 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral.

Razones y motivos que justifican la determinación

17. Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG37/2019 *“Por el que se da cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora dentro del expediente identificado con clave JDC-SP-09/2019, con relación a la designación del titular de la Unidad Técnica de Investigación y del titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, adscritas al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora”*, emitiendo una nueva Convocatoria en los siguientes términos:

“CONVOCATORIA PARA ELEGIR A QUIENES OCUPARÁN EL CARGO DE TITULARES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SUSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 107 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 2 fracciones II, III y IV y 50 de la Ley Estatal de Responsabilidades, 33 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, así como el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana:

CONVOCA

A ciudadanas y ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a los cargos de Titulares de la Unidad Técnica de Investigación y de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control de este Instituto, bajo las siguientes bases:

PRIMERA. La presente convocatoria norma el procedimiento para la designación, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los cargos que a continuación se señalan:

- a) Titular de la Unidad Técnica de Investigación.*
- b) Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación.*

SEGUNDA. Las y los aspirantes a ser designados deberán cumplir y acreditar los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*
- b) Poseer título profesional de con una antigüedad no menor a cinco años.*
- c) Acreditar experiencia mínima de un año en el ejercicio de su profesión o en materia de responsabilidades de los servidores públicos.*
- d) No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;*
- e) Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;*
- f) No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;*
- g) No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal;*
- h) No ser militante de partido político, no haber sido candidata o candidato, ejercido algún cargo de elección popular, o dirigente de un partido político.*

Los Titulares de las áreas del Órgano Interno de Control del Instituto sólo podrán ser removidos por faltas graves establecidas en la Ley Estatal de Responsabilidades.

TERCERA. Los aspirantes a los diferentes cargos deberán registrarse y entregar, los días 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre del año 2019, en horario de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas de este Instituto Electoral ubicadas en Luis Donaldo Colosio No. 35, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, la siguiente documentación:

- a) *Escrito del interesado, en el que exprese los motivos por lo que se considera una persona apta para aspirar el cargo;*
- b) *Escrito del interesado proporcionando correo electrónico para recibir notificaciones;*
- c) *Currículum vitae firmado por el aspirante con documentación soporte en original y copia para su cotejo, con un resumen del mismo;*
- d) *Copia simple de la credencial para votar con fotografía;*
- e) *Original o copia certificada por notario público del título profesional; y*
- f) *Carta en la que el aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que no tiene impedimento legal alguno para desempeñar su cargo, así como:*
 - *Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*
 - *No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;*
 - *Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;*
 - *No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;*
 - *No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.*
 - *No ser militante de partido político.*

CUARTA. Dentro del plazo de los quince días hábiles posteriores a la conclusión de la recepción de los documentos a que se refiere la base anterior, la consejera presidenta y las consejeras y consejeros electorales efectuarán una revisión exhaustiva del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y una valoración curricular en los mismos términos que se realiza para la designación de titulares de las Direcciones Ejecutivas. Inmediatamente, por acuerdo administrativo, emitirán el calendario señalando la fecha y hora de la entrevista a cada uno de los aspirantes. Las entrevistas serán desahogadas por la consejera presidenta y las y los consejeros electorales.

Si al momento de realizar la revisión de los documentos presentados se detecta que algún aspirante no presentó algún documento para acreditar el cumplimiento de requisitos, mediante acuerdo administrativo, la consejera presidenta y las y los consejeros lo requerirán para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación que se formule, subsane dicha omisión.

Quien no se presente a la entrevista o no subsane el requerimiento de información faltante en el plazo otorgado, quedará excluido del procedimiento de selección de manera automática.

La metodología para la valoración curricular y la entrevista se desarrolla en el anexo único de esta convocatoria.

QUINTA. Concluida la fase de entrevistas, la consejera presidenta del Instituto o las consejeras electorales y consejeros electorales presentarán al Consejo General las propuestas de designación que estimen pertinentes de los Titulares de las Unidades Técnicas de Investigación y de Sustanciación. Será el Consejo General quien resuelva en definitiva sobre la o las propuestas que se

presenten, por mayoría de cuando menos cinco votos de sus integrantes y a más tardar el 31 de enero de 2020.

SEXTA. Publíquese la presente convocatoria en el portal electrónico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, difúndase en redes sociales por medio de las cuentas institucionales, un medio impreso de circulación estatal, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Instituto.

SÉPTIMA.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por Consejo General.”

- 18.** Que en fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, el Consejo General emitió el Acuerdo CG40/2019 “*Por el que se aprueba modificar el inciso b) de la Base segunda, así como el párrafo primero de la Base tercera de la Convocatoria para elegir a quienes ocuparán el cargo de titulares de la Unidad Técnica de Investigación y de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana*”, mediante el cual se aprobó lo siguiente:

“PRIMERO. Se aprueba modificar el inciso b) de la Base Segunda, así como el párrafo primero de la Base Tercera de la Convocatoria para elegir a quienes ocuparán el cargo de titulares de la Unidad Técnica de Investigación y de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, conforme a lo siguiente:

‘SEGUNDA. Las y los aspirantes a ser designados deberán cumplir y acreditar los requisitos siguientes:

...

b) Poseer título profesional de Licenciado en derecho con una antigüedad no menor a cinco años.

...’

‘TERCERA. Los aspirantes a los diferentes cargos deberán registrarse y entregar, los días 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de octubre del año 2019, en horario de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas de este Instituto Electoral ubicadas en Luis Donaldo Colosio No. 35, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, la siguiente documentación:

...”

- 19.** Que el procedimiento establecido en la “*Convocatoria para elegir al Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación del Instituto Estatal Electoral*”, se desarrolló en los siguientes términos:

- a)** Que de los días quince al veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, en un horario de las ocho a las quince horas, en las oficinas de este

Instituto Estatal Electoral, se recibieron los registros de un total de doce personas interesadas en participar en la Convocatoria emitida mediante Acuerdo CG37/2019.

Por otra parte, los días dieciocho y veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se recibieron cinco escritos, de aspirantes que habían presentado sus papeles en el mes de enero desde la emisión de la Convocatoria emitida mediante Acuerdo CG03/2019, en los cuales señalaban su interés para seguir participando como aspirantes en la multicitada Convocatoria.

Listado de aspirantes registrados Convocatoria: Unidades Técnicas de Investigación y Sustanciación

1. Ana Isabel García Amaya
2. Dinorah Jocelyn Vega Orozco
3. Eduardo Ignacio Berumen Vargas
4. Francisco Javier Torres Labrada
5. Jorge Valle Camacho
6. Juan Francisco Higuera Camacho
7. Juan Ramón Salas Ramos
8. Luis Guillermo Astiazaran Symonds
9. Miguel Frías Rangel
10. Alma Delia Torres Zamora
11. José Tadeo Rosas Torres
12. Jannetth María Navarro Sánchez
13. Elsa Olivia Valenzuela Lopez
14. Jesús Yaveh Fontes Burgos
15. Jorge Irigoyen Baldenegro
16. José Orlando Mendivil Gil
17. Sandra Olivia Barraza León

- b)** Que conforme las respectivas etapas, de la fecha veintisiete de octubre al trece de noviembre del presente año, la Consejera Presidenta y las consejeras y los consejeros electorales, procedieron a realizar la revisión exhaustiva sobre si los referidos ciudadanos cumplían con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria.
- c)** Realizado lo anterior, en fechas trece y catorce de noviembre de dos mil diecinueve, mediante Acuerdos Administrativos 05/2019 y 06/2019 emitido por las consejeras y los consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral, se ordenó requerir a los aspirantes que presentaron omisiones en el cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la Convocatoria, en los siguientes términos:

| Ciudadano | Documentación Requerida |
|----------------------------------|---|
| C. Janneth María Navarro Sánchez | Original o copia certificada por notario público del título profesional. |
| C. Dinorah Jocelyn Vega Orozco | Carta en la que el aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que no tiene impedimento legal alguno para desempeñar su cargo. |

- d) Que en fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo administrativo 07/2019 se resolvió lo relativo al requerimiento realizado a las aspirantes que presentaron omisiones en el cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la Convocatoria, aprobándose la exclusión de la C. Janneth María Navarro Sánchez, en virtud de no haberse recibido en este Instituto Estatal Electoral, el respectivo cumplimiento de requerimiento.

En dicho sentido, los demás aspirantes que sí cumplieron con los respectivos requisitos, mediante el citado Acuerdo Administrativo 09/2019 fueron agendados a entrevista, el día diez de enero del presente año; dichas entrevistas fueron desahogadas en los términos establecidos en el citado Acuerdo, con excepción de las entrevista de la C. Dinorah Jocelyn Vega Orozco, en virtud de que no se presentó a la misma.

- e) Agotadas las etapas señaladas con antelación, se tiene que la Convocatoria Pública aprobada mediante Acuerdo CG37/2019 y modificada por el Acuerdo CG40/2019, establece que el Consejo General resolvería en definitiva sobre la o las propuestas que se habían presentado, por mayoría de cuando menos cinco votos de sus integrantes, a más tardar el día treinta y uno de enero de dos mil veinte.

20. Ahora bien, contemplando que en fecha nueve de enero del año dos mil veinte, se recibió en oficialía de partes de este Instituto, escrito suscrito por la C. Elsa Olivia Valenzuela Lopez, mediante el cual presenta su desistimiento como aspirante a ocupar el cargo de titular de la Unidad Técnica de Investigación o bien, de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control de este Instituto, así como que la C. Janneth María Navarro Sánchez, no cumplió con los respectivos requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria, y que la C. Dinora Jocelyn Vega Orozco, no se presentó a la respectiva entrevista, se hace manifiesto que los ciudadanos que a la fecha se encuentran como aspirantes de la convocatoria son los siguientes:

1. Ana Isabel García Amaya

2. Eduardo Ignacio Berumen Vargas
3. Francisco Javier Torres Labrada
4. Jorge Valle Camacho
5. Juan Francisco Higuera Camacho
6. Juan Ramón Salas Ramos
7. Luis Guillermo Astiazaran Symonds
8. Miguel Frías Rangel
9. Alma Delia Torres Zamora
10. José Tadeo Rosas Torres
11. Jesús Yaveh Fontes Burgos
12. Jorge Irigoyen Baldenegro
13. José Orlando Mendivil Gil
14. Sandra Olivia Barraza León

- 21.** Del análisis de la información existente en los expedientes que obran en poder de este Instituto Estatal Electoral, se hace constar que los aspirantes que manifestaron su intención de participar para titulares de ambas Unidades Técnicas de Investigación y de Sustanciación, del Órgano Interno de Control, fueron los siguientes:

1. Ana Isabel García Amaya
2. Eduardo Ignacio Berumen Vargas
3. Francisco Javier Torres Labrada
4. Jorge Valle Camacho
5. Juan Francisco Higuera Camacho
6. Juan Ramón Salas Ramos
7. Miguel Frías Rangel
8. Alma Delia Torres Zamora
9. José Tadeo Rosas Torres
10. Jesús Yaveh Fontes Burgos
11. Jorge Irigoyen Baldenegro
12. José Orlando Mendivil Gil
13. Sandra Olivia Barraza León

Por su parte, el C. Luis Guillermo Astiazaran Symonds manifestó su intención para participar en la Convocatoria, únicamente al cargo de Titular de la Unidad de Sustanciación del Órgano Interno de Control.

- 22.** Que en diversas fecha de enero del presente año, la Consejera Presidenta, así como de las y los consejeros electorales, remitieron sus respectivas calificaciones de cada uno de los aspirantes de la Convocatoria.
- 23.** Que toda vez que se encuentran agotadas todas y cada una de las etapas establecidas en la Convocatoria, se llevó a cabo una mesa de consejeros, en la cual se analizó el tema de las designaciones de los titulares de las Unidades

Técnicas de Sustanciación y de Investigación del Órgano Interno de Control, derivado de lo cual, la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros electorales, llegaron al consenso de que se debían proponer a todos los aspirantes para los respectivos cargos de la Convocatoria, respecto los cuales se habían manifestado interesados los aspirantes, para lo cual, conforme a lo señalado en el considerando 21, se propone que la lista de aspirantes a los cargos de titulares de las Unidades Técnicas de Sustanciación y de Investigación del Órgano Interno de Control, sea conforme a lo siguiente:

Aspirantes al cargo de titular de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control:

1. Ana Isabel García Amaya
2. Eduardo Ignacio Berumen Vargas
3. Francisco Javier Torres Labrada
4. Jorge Valle Camacho
5. Juan Francisco Higuera Camacho
6. Juan Ramón Salas Ramos
7. Miguel Frías Rangel
8. Alma Delia Torres Zamora
9. José Tadeo Rosas Torres
10. Jesús Yaveh Fontes Burgos
11. Jorge Irigoyen Baldenegro
12. José Orlando Mendivil Gil
13. Sandra Olivia Barraza León
14. Luis Guillermo Astiazaran Symonds

Aspirantes al cargo de titular de la Unidad Técnica de Investigación del Órgano Interno de Control:

1. Ana Isabel García Amaya
2. Eduardo Ignacio Berumen Vargas
3. Francisco Javier Torres Labrada
4. Jorge Valle Camacho
5. Juan Francisco Higuera Camacho
6. Juan Ramón Salas Ramos
7. Miguel Frías Rangel
8. Alma Delia Torres Zamora
9. José Tadeo Rosas Torres
10. Jesús Yaveh Fontes Burgos
11. Jorge Irigoyen Baldenegro
12. José Orlando Mendivil Gil
13. Sandra Olivia Barraza León

- 24.** Además de lo anterior, en mesa de consejeros, de igual manera llegaron al acuerdo en el sentido de que para efecto de designar a los respectivos ciudadanos que ostentarán los cargos de titulares de las Unidades Técnicas de Sustanciación y de Investigación del Órgano Interno de Control, serán elegidos para dichos cargos los ciudadanos que reúnan cinco votos o más, conforme lo establecido en la Convocatoria, del análisis detallado de los expedientes existentes y de los aspirantes a los cargos de titulares de las unidades técnicas de sustanciación y de investigación del Órgano Interno de Control efectuado por la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros electorales y después de una valoración realizada en reunión previa a la sesión en la que se discute el presente acuerdo, se concluyó proponer al Consejo General de este Instituto los nombres de los aspirantes a los citados cargos a criterio de las y los consejeros electorales reúnen los requisitos señalados en la Ley y en la Convocatoria y que son idóneos para los cargos en comento, ello al concluir la revisión de cada uno de los expedientes, la verificación de los requisitos establecidos, tanto en la Ley como en la Convocatoria, la valoración curricular y al haberse realizado las entrevistas de todos los aspirantes y habiendo sido revisados por la totalidad de las y los consejeros electorales que no estuvieron presentes, ello conforme a la metodología aprobada para tal efecto; por lo que conforme a lo establecido en la cláusula quinta de la Convocatoria, la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros electorales, concluyen en presentar la propuesta de los aspirantes que cumplen los requisitos y resultan idóneos para ocupar el cargo de titulares de las unidades técnicas de sustanciación y de investigación del Órgano Interno de Control, recayendo tales propuestas a los ciudadanos Eduardo Ignacio Berumen Vargas y José Orlando Mendivil Gil, respectivamente para que sea sometido a la consideración del Consejo General para su aprobación, en su caso.
- 25.** En virtud de lo anterior, este Consejo General estima procedente aprobar la designación del C. José Orlando Mendivil Gil, como Titular de la Unidad Técnica de Investigación, y al C. Eduardo Ignacio Berumen Vargas, como Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, ambos del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral, lo anterior, en virtud de que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria, y fueron elegidos conforme lo establecido en la Convocatoria.
- 26.** De conformidad con los antecedentes y considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo, fracción V, Apartado C, así como el artículo 116 fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 103, 114 y 121 fracción LXVI de la LIPEES, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo General, estima procedente aprobar la propuesta de designación del C. José Orlando Mendivil Gil, como Titular de la Unidad Técnica de Investigación, y al C. Eduardo Ignacio Berumen Vargas, como Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, ambas del Órgano Interno de Control, lo anterior, en virtud de que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria, y se considera que cumplen con el perfil idóneo para ocupar los referidos cargos.

SEGUNDO. Se instruye a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral para que tome la protesta de ley a las personas designadas, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que dote del espacio físico y de las herramientas necesarias para el ejercicio de las atribuciones que legalmente les competen a ambas unidades.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que haga de conocimiento la aprobación del presente Acuerdo, de todas las áreas administrativas de este Instituto, para los efectos que haya lugar.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que encomiende a la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, a que realice las notificaciones personales a los ciudadanos aspirantes que no fueron designados, del contenido del presente Acuerdo, para su conocimiento y para los efectos que haya lugar.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y en los estrados de este organismo electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar, así como para que encomiende a la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, que realice las notificaciones de carácter personal ordenadas en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en el sitio web del Instituto, para conocimiento del público en general.

OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubieren acudido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Consejo General en sesión pública extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

Mtro. Daniel Núñez Santos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG07/2020 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SUSTANCIACIÓN, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinte